Junta Municipal

Asunción

secret. General.

Fecha: 05 JUL 2024

Recibido: Rame

JM/Nº 4.631/24
(Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno / Veinticuatro)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 407/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 778/2024 I., por la que se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" – ID N° 425.877, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la Firma PROYEC S.A.E. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 27 de mayo del 2024 tuvo entrada el Mensaje Nº 407/2024 S.G. remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 29 de mayo del año 2024, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido, para consideración y estudio, a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 12/06/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 407/2024 S.G., DE FECHA 27/05/24:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 778/2024 I., de fecha 7 de mayo de 2024, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ***ADJUDICAR****, la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" - ID N° 425.877, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a la Firma PROYEC S.A.E., con RUC 80018379-7, por el monto total de Gs. 575.000.000 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 778/2024 I., DE FECHA 07/05/24:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" - ID N° 425.877; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su*

representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

QUE, *por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

QUE, *en el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de abril de 2024, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, exponiendo en el punto 9. Recomendación de adjudicación, cuanto sigue:*

9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el **PROYEC S.A.E.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR** EL PRESENTE PROCESO DE **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** para la **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" - ID: 425.877, A LA SIGUIENTE EMPRESA:**

PROYEC S.A.E. con RUC 80018379-7, por un monto total de Gs. 575.000.000 (Guaraníes Quinientos setenta y cinco millones) IVA Incluido, para el presente ejercicio fiscal.

Es nuestro informe.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. FERNANDO CHAVEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.984, de fecha 6 de mayo de 2024, en su parte conclusiva expresa:*

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **PROYEC S.A.E** en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" ID N° 425.877,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------**
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Miriam Vázquez
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Junta Municipal
Asunción

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***ADJUDICAR****, la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" - ID N° 425.877, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la Firma PROYEC S.A.E., con RUC 80018379-7, por el monto total de Gs. 575.000.000 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 2.984, de fecha 6 de mayo de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"Que cabe aclarar que el presente jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa* ***PROYEC S.A.E. en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" - ID N° 425.877,*** *realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 407/2024 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 778/2024 I., por la que se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA

LA DSU" – ID N° 425.877, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la Firma PROYEC S.A.E. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 778/2024 I.,** remitida a través del Mensaje N° 407/2024 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: ***ADJUDICAR****, la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" - ID N° 425.877, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a la Firma PROYEC S.A.E., con RUC 80018379-7, por el monto total de Gs. 575.000.000 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma PROYEC S.A.E., con RUC 80018379-7, en el marco de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DSU" – ID N° 425.877, remitido por Mensaje N° 407/2024 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

vj.

Asunción, 12 JUL 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal